



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	:
Constancia de Terminación de obra (Manifestación de Obra Privada) que otorga la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		CTyS/DDUyM/04	
Es el cierre posterior al otorgamiento de la licencia de construcción otorgada y de allí determinar que la obra ejecutada se ajusta al proyecto, especificaciones aprobadas y que cuenta con los señalamientos establecidos en la norma técnica correspondiente.						
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 115 Fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 122, 123, y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 18.3., 18.6., fracción II, III, VI, y VII, 18.7., 18.21., 18.33., del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos 6, 8, 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos I.I fracción IV del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México</p> <p>Artículos 144 fracción inciso f) del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.</p>				
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de Terminación de obra			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
			<input checked="" type="checkbox"/>			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>A los interesados en obtener una constancia de Término de obra de la Licencia Municipal de Construcción que este próxima a vencer y que la construcción se encuentre en condiciones habitables para su ocupación</p> <p>A todo aquel que implique que su construcción se encuentre terminada en su totalidad o parcialmente según sea el caso</p>				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si está sujeto a verificación, para checar que se cumpla en lo establecido en la Licencia obtenida				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
		1.	Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si	0	Artículos 18.21, 18.33, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
		2.	Documento que acredite la personalidad del solicitante	No	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
		3.	Licencia (s) autorizada (s) vigente (s)	No	1	
		4.	Planos autorizados.	No	1	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del

C. J.



5. Si el trámite no es realizado por el propietario, deberá presentar carta poder en original con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si	1	documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
--	----	---	--

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario.	Si	0	Artículos 18.21, 18.33, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante	No	1	
3. Licencia (s) autorizada (s) vigente (s)	No	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Planos autorizados.	No	1	
5. Si el trámite no es realizado por el propietario, deberá presentar carta poder en original con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si	1	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
6. Acta Constitutiva de la sociedad o asociación tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	No	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario.	Si	0	Artículos 18.21, 18.33, del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredita la personalidad del solicitante	No	1	
3. Licencia (s) autorizada (s) vigente (s)	No	1	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Planos autorizados.	No	1	
5. Si el trámite no es realizado por el propietario, deberá presentar carta poder en original con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	Si	1	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión
6. Documento que acredite la personalidad de la Institución Pública, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal	No	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

- 1.- Acudir a las oficinas de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mareo Atenco
- 2.-Solicitar en ventanilla los requisitos que se necesitan para obtener la Constancia de Terminación de Obra
- 3.- Ingresar los documentos en la ventanilla de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mareo Atenco
- 4.- Una vez revisada su documentación se debe llenar el formato de solicitud al trámite a realizar, (Que se otorga en ventanilla).
- 5.- Una vez llenado el formato se da ingreso y se le otorga un número de folio.
- 6.- En ventanilla se le informa que su trámite estará en 15 días hábiles a partir de la recepción de los documentos siempre y cuando se cumpla con los requisitos y normatividad aplicable.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

	<p>7.- Posteriormente en ventanilla se le agenda cita de verificación de acuerdo a la agenda de la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, se le informa que el día de su verificación tiene que traer en que transportar a los verificadores del área al predio indicado a si mismo regresarlos al área</p> <p>8.-Posterior mente después de los 15 días tiene que acudir nuevamente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco, a recoger su orden de pago con la cual tiene que acudir a las cajas de cobro de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco a realizar su pago correspondiente.</p> <p>9.- Una vez realizado el pago correspondiente tiene que regresar a ventanilla de la oficina de Desarrollo Urbano y Metropolitano de San Mateo Atenco. Con una copia del pago realizado para que se pueda otorgar su trámite solicitado.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles a partir de la recepción de documentos							
COSTO:	\$672.24 por cada 100 m ² o fracción de construcción.	Fundamento Jurídico: Artículos 143 Fracción I, II, V y 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	<p>Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo, alineamiento referido en el funcionamiento jurídico y contar con el visto bueno en el reporte de inspección.</p> <p>No procederá el trámite en caso que falte documentación, no se respeten las normas antes mencionadas, el proyecto cuente con modificaciones y/o existan observaciones en el reporte de inspección</p>							
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA	De acuerdo con el Artículo 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es procedente la aplicación de esta figura.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano				Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Luis Miguel Ortega Flores					
DOMICILIO:	CALLE:	Miguel Hidalgo	NO. INT. Y EXT.:	113			
COLONIA:	Barrio San Nicolás		MUNICIPIO:	San Mateo Atenco			
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 17:00 horas, de Lunes a Viernes				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A			
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



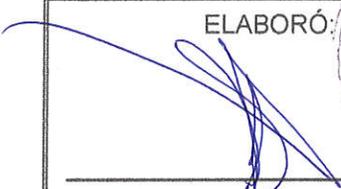
GOBIERNO MUNICIPAL
SAN MATEO ATENCO
2022-2024



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué momento debo solicitar mi terminación de obra?			
RESPUESTA:	Al término de la construcción y cuando esta sea habitable, tiene 30 días después de haber terminado su obra para solicitar su constancia			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Al obtener mi constancia de terminación de obra tengo que presentarla ante catastro?			
RESPUESTA:	Si, para que se actualice la información del padrón catastral y evitar sanciones en el impuesto predial por omisión de información			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si por algún motivo, no tramito mi terminación de obra?			
RESPUESTA:	Se hace acreedor a una sanción por el tiempo que transcurra para dar aviso a la autoridad			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>ENRIQUE EZEQUIEL VALENCIA PORCAYO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>LUIS MIGUEL ORTEGA FLORES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATORIA 20/07/2023.</p> 
---	--	--

